UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Código de Ética

Comité de Coordinación Académica

Quito, diciembre de 2017

UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador
25 años

RESOLUCION No. CCA-R1 -XII- 01/2017

EL COMITÉ DE COORDINACION ACADEMICA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2017 se presentó la propuesta del Código de Ética para la discusión en la Universidad.

Que el Comité de Coordinación Académica en su reunión del 13 de noviembre de 2017 nombró una Comisión Especial para revisar la propuesta preliminar y presentar una versión con nuevos aportes.

Que el Comité de Coordinación Académica en su reunión del 4 de diciembre del 2017 conoció la nueva versión de la propuesta del Código de Ética presentado por el Comité Especial.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Código de Ética de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Art. 2. Notificar a las diferentes instancias académicas y administrativas con este nuevo documento.

Quito, 4 de diciembre de 2017

Jaime Breilh, Md. Msc. PhD.
Rector
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General
Universidad Andina
Simón Bolívar, Sede Ecuador

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador 25 años

CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

PREÁMBULO

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E) –institución internacional de posgrado del Sistema Andino de Integración– y su comunidad universitaria están sustentadas en principios éticos.

La Universidad se rige por sus propios Estatutos, reglamentos, normas, manuales, guías, y por las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables, en la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad.

El Código de Ética de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, establece los principios que orientan la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria, así como de quienes realizan alguna actividad permanente o temporal en la Universidad. Estos principios también coadyuvan al cumplimiento de la misión y la visión institucionales, y deben sustentar todas sus actividades. Nuestra comunidad universitaria es plural y diversa, libre de violencia, respetuosa de los derechos, social y culturalmente responsable, encarna la diversidad humana del país y la región, que constituye el fundamento del quehacer académico que debe ser valorado y respetado en sus distintas manifestaciones.

Es necesario incentivar en la comunidad universitaria el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el presente Código de Ética, en la medida en que fortalecen las condiciones humana y comunitaria, posibilitan la convivencia armónica y hacen posible el cumplimiento de sus responsabilidades.

El conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del presente Código de Ética son un compromiso para las autoridades, los docentes, el personal administrativo, el personal de servicio y los estudiantes.

I PRINCIPIOS

1 Diversidad y equidad

A los miembros de la comunidad universitaria se les respetará sus derechos, diferencias en el ámbito cultural, étnico y en todos los aspectos de su vida personal, sobre la base de congruencia entre los derechos individual y colectivo. Para desarrollar sus capacidades en igualdad de condiciones, nadie será discriminado por razón alguna que atente contra la dignidad humana.

Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador • Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600
Fax: (593 2) 322 84 26 • www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

2 Libertad de pensamiento y expresión

En el marco de la democracia, el diálogo y el sentido crítico que deben imperar en las relaciones académicas, sociales y personales, los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a pensar y expresarse libremente a partir del respeto a los otros.

3 Respeto

El respeto constituye un principio fundamental de la convivencia universitaria. La comunidad solucionará los conflictos de manera pacífica y rechazará cualquier forma de violencia. Este principio supone el reconocimiento del pensamiento diverso en la marcha de la Universidad y sus tareas y la necesidad de comprender el contexto de pluralidad que debe primar en el medio universitario.

4 Responsabilidad y honradez académicas

La responsabilidad y la honradez académicas son principios fundamentales del quehacer universitario. Los miembros de la comunidad, en todas sus actividades de investigación, docencia y vinculación con la colectividad deben ser rigurosos en la construcción y la trasmisión del conocimiento; así como ser honrados sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

5 Responsabilidad social y ambiental

La investigación, la docencia y la vinculación con la colectividad deben estar articuladas y en diálogo con las propuestas de las comunidades con quienes interaccionan; tener una perspectiva de integración regional; estar basadas en la solidaridad y el respeto a la persona, la comunidad, la naturaleza y sus derechos, en la búsqueda de sociedades más equitativas.

6 Transparencia en el uso de la información y los recursos públicos de la Universidad

Los miembros de la comunidad obrarán de manera transparente en el uso y la administración de la información, los recursos y el patrimonio de la Universidad. Estos deben ser cuidados y utilizados sólo para fines universitarios.

II INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los casos de incumplimiento del presente Código pueden ser puestos a consideración y obtener solución de conformidad con las siguientes prescripciones.

Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador • Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600
Fax: (593 2) 322 84 26 • www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

III EL COMITÉ DE ÉTICA

En la Sede existirá un Comité de Ética integrado por miembros de los tres estamentos de la comunidad universitaria, que corresponden a: docentes, funcionarios, estudiantes.

IV COMPETENCIAS

El Comité de ética tendrá las siguientes competencias:

a. Prevenir, atender y seguir las prácticas que riñan con los principios expuestos o que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.
b. Conocer y resolver sobre cualquier infracción a los principios establecidos en este Código.
c. Procurar resolver, mediante el diálogo y la mediación, los casos y las situaciones que pongan en su conocimiento.
d. Elaborar, con recomendaciones, un informe sobre el archivo o la resolución del caso o la situación, cuando no se llegare a un acuerdo satisfactorio para las personas o las colectividades involucradas en un conflicto.
e. Poner en conocimiento de las autoridades universitarias cuando existan violaciones a normas laborales, administrativas o penales.
f. Informar anualmente al Comité de Coordinación Académica sobre el desempeño de sus labores.
g. Tramitar ante las autoridades de la Universidad la solicitud de un miembro de la comunidad para resolver un conflicto en una instancia de mediación externa.

V CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN

a. El Comité de Ética estará conformado por tres integrantes de la comunidad universitaria, uno por cada estamento. Se procurará la equidad de género y la inclusión de diversidades.
b. Cada estamento de la comunidad universitaria elegirá a un miembro principal y otro alterno para integrar el Comité de Ética, de conformidad con los procedimientos establecidos.
c. Los integrantes del Comité de Ética durarán dos años en sus funciones, contados a partir de la fecha de designación.
d. Presidirá el Comité de Ética el delegado del estamento docente, y a falta de este su alterno.
e. El Comité de Ética priorizará el diálogo y el encuentro como prácticas permanentes de procedimiento, y tomará resoluciones preferiblemente por consenso.

Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador • Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600
Fax: (593 2) 322 84 26 • www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

VI PROCEDIMIENTO

a. Las personas y las colectividades de la comunidad universitaria, antes de remitir al Comité de Ética un caso o situación, intentarán resolver los conflictos en los espacios en los que se produjeron.
b. Cualquier persona miembro de la comunidad académica podrá poner en conocimiento del Comité de Ética la presunta violación de los principios establecidos en este Código.
c. Cuando conozca el caso, el Comité de Ética procurará, mediante el diálogo, llegar a una solución satisfactoria para las personas o las colectividades en conflicto respetando el derecho individual y colectivo.
d. En la primera reunión del Comité de Ética en la que estén presentes las partes en conflicto, una de ellas o ambas pueden solicitar que el caso sea resuelto en una instancia de mediación externa a la institución. El Comité dará trámite inmediato al pedido.
e. En caso de no llegar a una solución consensuada, el Comité podrá tomar las medidas que fueren necesarias para conocer a cabalidad el caso o la situación. Para el efecto podrá recibir versiones sobre los hechos, convocar a reuniones informativas o revisar la documentación que crea conveniente.
f. Cuando considere que tiene cabal conocimiento sobre los hechos puestos a su consideración, el Comité de Ética realizará un informe que se remitirá al Comité de Coordinación Académica.
g. El informe podrá desestimar el caso o la situación o podrá considerar que se ha violado el Código de Ética.
h. En caso de considerar que hay una violación al Código de Ética, el Comité realizará recomendaciones fundamentadas y encaminadas a superar el conflicto. Si el Comité considera que se han violado normas laborales, administrativas o penales, pondrá en conocimiento de la autoridad universitaria competente para que ella tome las medidas que correspondan.

VII INSTANCIA DE MEDIACIÓN EXTERNA

La Universidad, en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional, utilizará los servicios de un centro de mediación especializado de la ciudad, para los casos en que algún miembro de la comunidad haya solicitado al Comité de Ética que su caso sea tratado en una instancia de mediación externa.

Las cuestiones de orden procedimental atinentes a la mediación externa se sujetarán a las normas jurídicas pertinentes y a las propias del centro de mediación elegido.

Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador • Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600
Fax: (593 2) 322 84 26 • www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

VIII DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Para efectos de conocimiento y prevención del incumplimiento del presente Código de Ética, las autoridades de la Universidad lo difundirán a la comunidad de manera permanente y por diversos medios.

IX VIGENCIA

El presente Código de Ética ha sido aprobado luego de la última revisión y discusión realizada en el Comité de Coordinación Académica en su sesión del día 4 de diciembre de 2017.

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL
SEDE - ECUADOR

Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador • Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600
Fax: (593 2) 322 84 26 • www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec